INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG-1214 (6 de septiembre de 2023)	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº IND-23-SAF-08-4463 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA INDERVALLE"

El Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en uso de sus facultades legales conferidas en la Ordenanza 022 de 1.997 y la Ley 1150 de 2007, facultado por el Acuerdo No.022 de Diciembre 17 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 006 de diciembre 29 de 2021.

Que el Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" a través de la resolución No. resolución No. IND-SG-1287 del 06 de octubre de 2022 nombro al Doctor Juan Carlos Rueda Angel como Subgerente de Infraestructura Deportiva

Que el Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Depreciación del Valle del Caica "INDERVALLE" , delego a través de la Resolución IND-SG-0705 del 2022 delego la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los subgerentes.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución IND-SG-1176 de fecha 22 de agosto de 2023 el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", en cumplimiento a la ley 80 del año 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y todas las demás normas vigentes en materia de Contratación Estatal, ordeno la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía IND-23-SAF-08-4463 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA INDERVALLE".

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5043 de julio 25 de 2023 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($249.928.263).

Que en los estudios previos y pliegos de condiciones del proceso de Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° IND-23-SAF-08-4463 se encuentran todas las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas para la prestación del servicio.

Que, según lo previsto en el numeral 10 del articulo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, dictan el procedimientos a seguir en los procesos de Contratación.

Que se presentaron observaciones por seis (6) posibles oferente al pliego de condiciones, las cuales fueron oportunamente resueltas por la entidad. Conforme al cronograma de actividades, la fecha y la hora limite para la entrega de ofertas fue hasta el 25/08/2023 a las 6:00:00 pm y que, expirado el plazo, la entidad procedió al cierre del proceso y la apertura de las ofertas presentadas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que dentro del tiempo establecido se presentó las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA Y RADICADO	VALOR
1	Business Logistics And Services SAS	29/08/2023 1:43 PM	$ 249.817.470

Que mediante la resolución de apertura IND-SG-1176 de fecha 22 de agosto de 2023, se designa el Comité Evaluador del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° IND-23-SAF-08-4463.

Que, mediante documento denominado "Evaluación Final" de fecha del 31 de agosto de 2023, el Comité Evaluador del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° IND-23-SAF-08-4463, analiza y verifica el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Que, realizada la evaluación de la propuestas presentadas, la que cumplía con todos los requisitos habilitantes y obtuvo mayor puntaje (100) fue la empresa Business Logistics And Services SAS, el

Comité Evaluador evidencio que cumple con cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Que la empresa Business Logistics And Services SAS, cumplía con los requisitos habilitantes y calificables, igualmente se verifico y evidencio que la empresa cumple con la experiencia requerida, los perfiles del personal solicita y cuenta con la idoneidad, para cumplir cabalmente en todos los compromisos contractuales, que se adquieran al prestar el servicio solicitado por la Entidad.

Que, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, que Business Logistics And Services SAS, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHCOIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 249.817.470), cumple con los requisitos solicitados y es apta para ser adjudicataria del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección abreviada de menor cuantía Nº IND-23-SAF-08-4463 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV PARA INDERVALLE" a la empresa Business Logistics And Services SAS identificada con NIT: 901701539-4 y representada legalmente por SARA ISABEL CARDENAS QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1005783453.

SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de selección se adjudicar por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHCOIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 249.817.470), de acuerdo a la propuesta presentada, y deberá ajustarse a los requerimientos y exigencias de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía IND-23-SAF-08-4463.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación contenida en el articulo 1 de la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del Articulo 77 de la ley 80 de 1993.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND-SG-1214 (6 de septiembre de 2023)	CÓDIGO	FO-220-006
		VERSIÓN	3
		APROBADO	18/12/2018

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RUEDA ANGEL
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: Andres Mauricio Morales Puentes – Contratista – Abogado	Firma:
Revisó: Juan Carlos Trullo – Contratista - Profesional	Firma:
Revisó: Julián Cruz – Contratista – Abogado	Firma:
Aprobó: Rafael Pérez Manquillo – Subgerente Administrativo y Financiero	Firma: